



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 28 de mayo del 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de mayo del dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 083-2021-D-FIARN

Visto, los documentos de fecha 25 de mayo del 2021, mediante el cual los bachilleres Daniel Santos Rocha Carrillo y Gerardiny Adriana Fernandez Zeña, solicitan designación del jurado de tesis, programación de fecha y hora de sustentación de la tesis Titulado: “**ALGAS MARINAS RESIDUALES (*Ulva lactuca* & *Rhodomyenia corallina*) Y LA EXTRACCIÓN DE CELULOSA**”.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

Que, de acuerdo con el Art. 78° del Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 245-2018-CU del 30 de octubre del 2018, indica que a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo, el interesado tiene un **plazo máximo de dos (02) años** para que presente y sustente la tesis.....(sig);

Que, con Resolución N° 047-2019-D-FIARN de fecha 09 de agosto del 2019, se designó al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: “**APROVECHAMIENTO DEL ALGA MARINA RESIDUAL (*Ulva lactuca*) PARA LA EXTRACCIÓN DE CELULOSA**”, presentado por los bachilleres Daniel Santos Rocha Carrillo y Gerardiny Adriana Fernandez Zeña, a los siguientes docentes: Dr. Jorge Quintanilla Alarcón (Presidente), Ing. Américo Carlos Milla Figueroa (Secretario), Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina (Vocal), Ing. María Antonieta Gutiérrez Díaz (Suplente), Blgo. Carlos Odorico Tome Ramos (Asesor).

Que, la Resolución N° 096-2019-D-FIARN de fecha 28 de noviembre del 2019, se aprobó la modificación del Título del Proyecto de Tesis por “**ALGAS MARINAS RESIDUALES (*Ulva lactuca* & *Rhodomyenia corallina*) Y LA EXTRACCIÓN DE CELULOSA**”, presentado por los bachilleres Daniel Santos Rocha Carrillo y Gerardiny Adriana Fernandez Zeña; así como aprueba el proyecto de tesis antes mencionado y autoriza su desarrollo respectivo.

Que, según el inciso a) del Art. 79° Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N°245-2018-CU del 30/10/2018, indica que finalizada la presentación de la tesis, el autor presenta el expediente en la Facultad, en estricto orden los siguientes documentos: solicitud dirigida al decano, según formato de trámite académico–administrativo, solicitando designación de Jurado de sustentación, aprobación de la tesis y programación del lugar, fecha y hora para la sustentación.

Que, según el Art. 81° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N°245-2018-CU, precisa que el jurado de sustentación de la tesis remite su dictamen colegiado al decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios del caso dentro del **PLAZO MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de su recepción, pudiendo presentar las siguientes alternativas:

- Si es favorable, el Decano emite la resolución de decanato, con cargo a dar cuenta al consejo de facultad, mediante el cual declara expedido la tesis y comunica al jurado y autor de la tesis, el local, la fecha y hora en que se realizará la sustentación.
- Si el dictamen es desfavorable, el jurado especifica cuáles son las observaciones de forma y de fondo, notificando por escrito vía decanato para que sean levantadas y subsanadas. No se puede adicionar observación complementaria alguna a las emitidas inicialmente. El presidente del jurado devuelve al autor para que efectúen las correcciones indicadas.
- Según sea el caso, el autor presenta, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, cuatro (04) nuevos ejemplares anillados del trabajo de tesis corregido o un apéndice con las observaciones levantadas que se incorporarán de manera correlativa al momento de la impresión final de los ejemplares de la tesis.
- Opcionalmente y de considerarlo necesario, el autor solicita por escrito al jurado una ampliación de hasta treinta (30) días calendarios adicionales, como máximo, para que levante, subsane y presente los ejemplares de la tesis corregidos.
- Si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo indicado, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Que, con Oficio N° 033-2021-UI-FIARN de fecha 24 de mayo del 2021, el Director (e) de la Unidad de Investigación, manifiesta que el docente Dr. Jorge Quintanilla Alarcón, se encuentra cesado a partir del 20 de abril del 2021 y adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales como docente extraordinario emérito a partir del 19 de abril del 2021, según Resoluciones N°249-2021-R del 29 de abril del 2021 y N°061-2021-CU del 08 de abril del 2021 respectivamente; por lo que, con el fin de brindar atención a los tesis, propone como Jurado de Sustentación de la Tesis titulado: “**ALGAS MARINAS RESIDUALES (*Ulva lactuca* & *Rhodomyenia corallina*) Y LA EXTRACCIÓN DE CELULOSA**”, presentado por los bachilleres Daniel Santos Rocha Carrillo y Gerardiny Adriana Fernandez Zeña, a los siguientes docentes: Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa (Presidente), Ms.C. María Antonieta Gutiérrez Díaz (Secretaria), Blgo. Abelardo Virgilio Martin Isla Medina (Vocal), Ing. Nancy Elizabeth Cáceres Mayorga (Suplente), Blgo. Carlos Odorico Tome Ramos (Asesor).

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220; la Decana

RESUELVE:

1° Designar como Jurado de Sustentación de la Tesis titulado: “**ALGAS MARINAS RESIDUALES (*Ulva lactuca* & *Rhodomyenia corallina*) Y LA EXTRACCIÓN DE CELULOSA**”, presentado por los bachilleres Daniel Santos Rocha Carrillo y Gerardiny Adriana Fernandez Zeña, a los siguientes docentes:

➤ Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa	Presidente
➤ Ms.C. María Antonieta Gutiérrez Díaz	Secretaria
➤ Blgo. Abelardo Virgilio Martin Isla Medina	Vocal
➤ Ing. Nancy Elizabeth Cáceres Mayorga	Suplente
➤ Blgo. Carlos Odorico Tome Ramos	Asesor

2° Que el Jurado Evaluador de Sustentación de la Tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, de acuerdo al Art. 81° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

3° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, Departamento Académico, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. MsC. **CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. Ing. **ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.